

Industrial Venta del Aire, nº 8 de Albentosa, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial Santiago Olona Domingo, con fecha de visado de 15 de junio de 2017.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

En Albentosa, a 3 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, Fdo.: Yolanda Salvador Corella

Núm. 74.570

TORREVELILLA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE TORREVELILLA, AÑO 2017

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General reguladora de subvenciones, aprobada en fecha 8 de junio de 2010.

2. Cuantía total de la subvención.

Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 4.000 € siendo el porcentaje de concesión el 10% del presupuesto solicitado.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la infancia y la juventud, los cursos de formación de monitores y animados, las actividades de verano, los programas de información a la juventud en relación con las drogas, favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales, incrementar las actividades encaminadas a la promoción de la mujer y a su incorporación en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida.

Podrán ser

Cursos, talleres, actividades deportivas, viajes, conciertos, espectáculos, teatro, semanas culturales

No serán objeto de subvención:

Trofeos, premios, multas, impuestos, tasas, precios públicos.

El importe de la subvención no podrá superar el 10% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 1.000 euros.

4. Requisitos de los Solicitantes

— Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Torrevelilla, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.

— Ser personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en el Municipio.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción y para la resolución de la concesión de la subvención es el Pleno del Ayuntamiento de Torrevelilla.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevelilla o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, hasta día 30 de noviembre de 2017.. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo, o festivo o no hubiera servicios de secretaría, se ampliará plazo al día hábil siguiente. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

-Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

-Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.

-Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno por el cual se decide.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos, salvo el del presupuesto del año correspondiente.

7. Criterios para la adjudicación.

Para la adjudicación de subvenciones se tendrá en cuenta:

- e) La naturaleza y calidad de la actividad o actividades programadas (hasta 4 puntos).
- f) La incidencia social de la programación (hasta 3 puntos).
- g) La periodicidad o regularidad en la realización de actividades (hasta 2 puntos).
- h) El historial de la Asociación valorando su permanencia y no la mera ocasionalidad (hasta 1 punto).
- i) La relación con aspectos, culturales, patrimoniales o históricos de Torrelvella. (hasta 3 puntos).
- j) La mayor aportación económica por parte de la entidad beneficiaria o mayor financiación de otras administraciones gestionadas por la beneficiaria. (Hasta 3 puntos).

Por otra parte serán tenidas en cuenta las siguientes consideraciones.

No se admitirán en la convocatoria las solicitudes para actividades festivas

8. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será antes del 28 de diciembre de 2017.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone la ley 39/2015 de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel.

10. Plazo de justificación de las subvenciones.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento de Torrelvella, la siguiente documentación:

- Aceptación de la subvención en modelo normalizado.
- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.
- Memoria de la actividad realizada.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.
- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La documentación justificativa deberá presentarse antes del 30 de enero de 2018, salvo que en la convocatoria se establezca otro específico.

11. Obligaciones de los beneficiarios.

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

l) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

Torrelvella a 14 de septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente de Torrelvella, Carlos Martín Silvestre.

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN					
1. DATOS PERSONALES					
Nombre y Apellidos				DNI/CIF	
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
Teléfono		Móvil		Fax	
Correo electrónico: Observaciones:					
2. DATOS RELEVANTES					
Asociación					
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
OBSERVACIONES					
3. DATOS DE LA SUBVENCIÓN					
CONVOCATORIA			BOP N.º Y FECHA		
IMPORTE SOLICITADO:			EUROS		
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:					

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención _____, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento de Torrevellilla.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del interesado,

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION

D. _____ en nombre propio o en representación de _____, con Domicilio en _____ de _____, teléfono _____, correo electrónico _____.

Expone:

Que habiendo recibido notificación de la resolución de alcaldía, por la que se me concede una subvención para actividades culturales de asociaciones

ACEPTA

La subvención concedida con destino a actividades culturales de asociaciones por importe de.....

Torrevellilla a de de

Fdo.

Núm. 74571

TORREVELILLA

SUBVENCIONES AL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, AGRÍCOLA Y GANADERO AÑO 2017

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

BASE 1.- BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁN PUBLICADAS

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal

BASE 2 .-CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS

El crédito presupuestario máximo asignado a la presente convocatoria es de 4.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal del ejercicio 2016.

BASE 3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se convocan para el año 2017 subvenciones dirigidas al fomento en actividades económicas de carácter empresarial, agrícola y ganadero.